EL DIARIO PALENTINO.

PERIODICO DE NOTICIAS GENERALES Y POLÍTICAS E INTERESES DE LA PROVINCIA

AÑO VI.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En la Capital, un mes........ 1 peseta
Fuera, trimestre.................... 4 —

Número suelto, 5 céntimos.

Martes 7 de Febrero de 1888.

No se publica los dias festivos.

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Redaccion y Administracion, Imprenta, Litografía y Librería de Alonso y Z. Menendez.
D. Sancho, 13, Palencia.

NÚM. 1.467

ANUNCIO.

Los liquidadores de la Sociedad de Fabricantes titulada «Batan de vapor *El Importante*,» de esta ciudad hacen saber á los que tengan acciones de dicha sociedad que habiendo realizado el activo de ella y distribuido el dividendo que ha correspondido á cada uno de los que se han presentado, si en el término de seis meses á contar desde el dia en que este llamamiento se inserte en la *Gaceta de Madrid* no presentan las acciones que tengan, se considerarán estas sin valor, parándoles el perjuicio consiguiente.

Palencia 1.º de Febrero de 1888. —Francisco Vicario.—Eulogio Ortega. —Jacinto de la Riva.

Seccion editorial

LA LIGA AGRARIA.

He aquí las conclusiones presentadas por la Liga Agraria al Congreso de los Diputados, como resultado de las sesiones celebradas por la misma y con las cuales se pretende que el gobierno ponga oportuno remedio á la crisis agrícola por que atraviesa el país castellano, ó mejor diremos el pais en general.

«1.º Que se reduzca á un tipo moderado, aun cuando sea mayor que el que en otros pueblos de más quietud se paga, la contribución directa que pesa sobre la agricultura y la ganadería, buscando la rebaja en la supresion de gastos.

2.º Que se observe estrictamente el art. 3.º de la Constitución, que manda que todos los ciudadanos españoles contribuyan á las cargas del Estado en proporcion de sus haberes, y cuya infracción hace que pese sobre la agricultura una demasía imposible de satisfacer.

3.º Que se sustituya el impuesto de consumos por otro que no conduzca al pueblo á contraer habitos peligrosos para el órden y las buenas costumbres, y á la administración á dictar medidas que, atropellando la dignidad detienen é impiden la circulación de la riqueza.

4.º Que se varie el sistema de recaudar la contribucion directa en su forma y ejecución.

5.º Que los alcoholes industriales que se importen en España, cualquiera que sea su procedencia y grados, se desnaturalicen en las aduanas, gravándolos con un derecho transitorio é imponiéndoles el máximun en el de consumos.

6.º Que se prevenga con tiempo la necesidad de denunciar los tratados vigentes, á fin de que en los nuevos que se celebren se haga más sensible el beneficio de la reciprocidad para nosotros.

7.º Que para aproximarse al objeto de obtener el beneficio verdad, la administración haga justicia, como es su deber, á los agricultores, tratándoles como á hijos, y no como á extraños y vencidos.

8.º Que se ponga coto al desórden en que se encuentra nuestra riqueza forestal en lo que se refiere á los montes que el Estado conserva como de su propiedad.

9.º Que por medio de una clara y sencilla clasificación se tienda á la unificación de las tarifas de los ferro-carriles, reduciendo sus tipos por tonelada y kilómetro hasta colocarlos al nivel de aspiraciones racionales; que mientras tanto se procure la rebaja en las de arrastre de pequeña velocidad.

10. Que se fomente la apertura de canales y la construcción de pantanos, cuyos gastos deban de considerarse como obligatorios del Tesoro general.

11. Que no siendo posible por el mal estado de la agricultura esperar que la industria venga á favorecerla con sus capitales, como remedio transitorio se creen Bancos agrícolas en los puntos donde lo permitiesen los fondos de Pósitos.

12. Que se dedique la atención al establecimiento de campos agrónomos de experimentación y de manera que no vengan á constituir una carga desproporcionada á los beneficios que reporten.

13. Que en los medios que el gobierno tiene à su alcance, ó por subastas, en que tomarian parte nuestros ingenieros, se levante la carta minero agronómica.

14. Reforma de los reglamentos municipales en cuanto se refieren á mataderos y venta de carnes.

15. Que se atienda á dar seguridad en los campos á la persona y á la propiedad.

16. Que se estudie lo necesario para que se comience, dentro del más breve plazo posible, el ensayo del cultivo del tabaco.

17. Que se imponga un recargo à la introducción de cereales y de las carnes vivas y muertas que procedan del extranjero.

18. Que se revisen los, aranceles recargando los artículos similares, de manera que nos permita continuar en el cultivo de los mismos en mejores condiciones que al presente.

19. Que se mejore la enseñanza, atendiendo á sus resultados con la misma solicitud que se va haciendo con la retribución á que los maestros son acreedores.

20. Que se estudie la manera de suprimir Ayuntamientos que por el escaso vecindario con que cuentan se ven precisados á lastimar á este con exacciones subidas.»

Desde la Córte.

Servicio especial de EL DIARIO.

Madrid 6 de Febrero de 1888.

Sr. Director:

Los sucesos de Riotinto ocupan esta tarde preferentemente la atención. Con el fin de apaciguar los excitados ánimos y conseguir que la huelga de trabajadores en las minas no pasara adelante, el gobernador civil salió de la capital acompañado por fuerzas de la guardia civil y dos compañías que habian ido de Sevilla en su auxilio, y que eran del regimiento de Pavia.

Llegó la autoridad á Zalamea y ocuparon las tropas la plaza. El gobernador desde los balcones del ayuntamiento recomendó á las masas que cesaran en su actitud hostil, y segun un parte de este, los obreros contestaron con las voces de ¡á ellos! nosotros tambien tenemos fuerzas—sonando algunos tiros y cartuchos de dinamita y como las masas avanzasen hácia la tropa ésta hizo fuego, dejando desde luego diez hombres muertos y quince heridos. Despues se ha visto que el número de desgracias ha sido mayor.

El gobierno, al saber tan graves sucesos, envió al Director de orden público Sr. Aldecoa para que instruya sumario expediente para esclarecer lo ocurrido pues los diputados de la provincia han recibido cartas en que se ataca con energia al gobernador y al jefe de la fuerza porque dicen que á su falta de calma y de reposo se debe el triste accidente. La compañía minera ha accodido á la petición de los obreros de que no se les rebajase el jornal por el tiempo que la calcinación impedia el trabajo. El gobernador confía en que con esto la huelga terminará.

Las oposiciones se ceban en el gobierno, achacando á su descuido y negligencia en resolver lo de las minas el conflicto que al cabo ha estallado. Anoche circuló que esta tarde á primera hora se trataría este asunto en el Congreso; y tanto por esto como por el anuncio de que habla Castelar, las tribunas aparecieron apenas abierto el edificio completamente llenas. En los pasillos y salón de conferencias desde los primeros momentos ha habido buenos y nutridos corrillos donde se oyen vivos comentarios no solo á lo de Huelva sino al fracaso del centenario de D. Álvaro de Bazan.

La Junta celebró sesión ayer tarde y después de incidentes acalorados y de discutir largamente y hasta de retirarse unos cuantos señores, acordóse por gran mayoria desistir del Centenario, porque negándose el gobierno á que las tropas cubrieran la carrera, la familia del difunto se oponia á su vez á conceder la traslación del cadáver. Nombróse del mismo modo una comisión que se encargue de todo lo referente para erigir una estátua al insigne marino. Con este motivo no han escaseado las censuras para Cassola, de que sus amigos lo defienden.

Apenas abierta la sesión del Congreso Romero Robledo ha preguntado sobre los sucesos de Huelva y no satisfaciéndole lo dicho por Albareda presentó una proposición incidental pidiendo al Congreso que escitara al gobierno á resolver pronto el expediente de los humos. Al apoyarlo ha dicho que mientras una comisión de obreros pedia ante el gobernador, la guardia civil hizo fuego al aire y luego una compañia de tropa al suelo, muriendo cuatro mujeres y quince hombres. Albareda ha contestado negando certeza al relato de Romero y rogando se deseche la proposición. Son las 6 menos cuarto.

En los pasillos los comentarios de costumbre. En el Senado el ministro de Hacienda ha dicho que no tiene noticia de mas duro falso que uno.—El marqués de Trives ha anunciado una interpelación sobre lo mismo que Romero.—El ministro de la Guerra ha contestado á las preguntas de Salamanca, y luego ha seguido la conocida orden del dia.

La prensa publica una carta de D. Carlos fechada el 26 de Enero en Venecia en que anula los poderes concedidos á varios de sus partidarios al embarcarse para América, volviendo a tomar la dirección suprema de cuanto á su causa se refiere en España. En el seno de este partido continuan las hondas discusiones.—Esta noche hay velada literaria en el Ateneo en honor de Fernadez y Gonzalez.—Ayer tarde se reunió la Junta directiva del partido zorrillista y despues de enterarse de cuanto ocurrió con la fracasada fórmula, acordó dar las gracias á los señores que formaron aquellos trabajos y dirigir una circular á los comités de provincias manifestándoles que rechazada la fórmula por los dos partidos organizados, federal y posibilista, no cabia otra cosa que seguir trabajando en mejorar y agrandar el zorrillista.

Los partes del extranjero siguen saturados de pesimismo. Sin embargo una buena parte de la opinión no cree en la guerra, por lo menos en un plazo corto. Se espera con impaciencia el discurso que hoy pronunciará en el Parlamento el gran canciller Bismarck.—En Suakin han ocurrido desórdenes promovidos por algunos sudaneses.—Los problemas de Oriente siguen como los dias anteriores.

Su afmo. F.

LA CAUSA VISTA HOY
en la Audiencia de lo Criminal.

Nuestros lectores recordarán haber leido en este Diario la noticia de haber ocurrido el 25 de Agosto último en el inmediato pueblo de Cubillas de Cerrato la muerte de un jóven por una mujer de quien aquel habia querido abusar.

Los hechos acaecidos en la noche citada, dieron lugar al procesamiento

M.C.D.2022

de los que en la mañana de hoy han ocupado el fatal banquillo de los acusados.

Las circunstancias del suceso y la importancia de la causa han llevado numeroso concurso á la vista.

Aun con la precipitación que requiere el tomar los datos en el acto mismo de la vista, no queremos privar á nuestros lectores de que conozcan, siquiera sea en extracto, lo que resulta del sumario y las declaraciones.

Los procesados son: Celestino Crespo, de 24 años, de oficio zapatero, y Josefa Paredes Perez, de 24 años, esposa del Celestino, vecinos de Cubillas y de conducta irreprensible.

Ambos cónyuges cenaron en la noche del 25 de Agosto en la casa del padre de ella, retirándose despues á su domicilio porque la Josefa se hallaba algo indispuesta.

Cuando estuvo acostada, Celestino salió por un momento á casa de un vecino para tomar unas copas, y aprovechando su ausencia Luis Nuñez y Felipe Gonzalez penetraron en la habitación de la procesada y ofreciéndola cinco duros si se prestaba á sus deseos faltando á su esposo, como ella se negara, emplearon la violencia, pero no consiguieron su propósito, huyendo á las voces de la Josefa que demandaba socorro.

Momentos despues regresó Celestino y encontró á su mujer toda alterada; la cual le refirió lo ocurrido y su intención de vengar su honra contra la que habian atentado. Coje la Josefa una cuchilla de su marido, sale en busca de Nuñez y Gonzalez y el Crespo la sigue tambien, pero solo con objeto de reprenderles.

Encuentran á Luis en el baile que se celebraba en la casa de Pablo Onecha precediendo la amenaza de aquel para que callaran contestando á la satisfacción demandada por Celestino del agravio inferido á su esposa y la Josefa descargó su furor sobre el Nuñez produciéndole tres heridas, a consecuencia de las que murió á las 22 horas, y en su alteración hubiera hecho otro tanto con Felipe Gonzalez si este no huyera al ver tendido al Luis.

Las conclusiones formuladas por el Sr. Fiscal, son las siguientes:

1.ª Refiere el Sr. Fiscal en esta conclusión los hechos que en su concepto resultan probados del sumario, que vienen á ser sustancialmente los mismos referidos por la procesada Josefa Paredes con ligerísimas variaciones.

2.ª Estos hechos constituyen, en opinión del Sr. Fiscal, un delito de homicidio, que se define y pena en el artículo 419 del código.

3.ª De este delito son responsables como autores Celestino Crespo Martin y Josefa Paredes Perez.

4.ª En la comisión del delito es de apreciar la circunstancia atenuante de haberle ejecutado en vindicación próxima de una ofensa grave.

5.ª La pena que debe imponerse á los procesados Celestino Crespo y Josefa Paredes es la de 12 años y un dia de reclusión temporal, inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y pago de las costas procesales.

Estima asimismo el Sr. Fiscal en 2.500 pesetas los perjuicios causados por el delito, haciendo de aquella cantidad responsables solidariamente á los dos procesados que deberán satisfacer á la viuda del interfecto, Petronila Aragon.

La prueba ofrecida por el Ministerio público para el acto del juicio oral es la confesión de los dos procesados; la documental por lectura de la declaración de Luis Nuñez, y de los informes emitidos en el sumario; y la testifical para lo cual pide se cite á los testigos Felipe Gonzalez, Saturia Onecha, Gumersindo Tomé, Raimundo Tomé, Heliodoro Torres, Samuel Diego y Ulpiano Laiz.

Pide por último el Sr Fiscal se saque el oportuno testimonio para proceder por el delito de tentativa de violación.

De la de los acusados estaba encargado nuestro querido amigo Don Francisco Rodriguez de la Riva, pero habiendo solicitado esta misión el Sr. D. José Barinaga por deferencia para con los interesados, el señor La Riva, le cedió gustoso el honroso puesto que le correspondia.

En su escrito de conclusiones provisionales, la defensa habia formulado las siguientes:

No se conforma con la relación de hechos que formula el Sr. Fiscal en su primera conclusión.

Se conforma la defensa con la calificación legal de los hechos, pero no con la conclusión 3.ª del Ministerio Fiscal, porque Josefa Paredes es la única autora irresponsable del delito.

Tampoco se conforma la defensa con la 4.ª conclusión Fiscal, porque en la ejecución del delito ha concurrido la circunstancia eximente de responsabilidad criminal que señala el número 9 del art. 8.º del Código penal y si á este no hubiera lugar las atenuantes 4.ª, 5.ª y 7.ª del artículo 9 del mismo Código.

No se conforma tampoco la defensa con la pena que solicita el representante Fiscal se imponga á los procesados, solicitando que sean absueltos libremente el Celestino, por no haber tomado participación en el hecho y la Josefa por concurrir en la misma la circunstancia de exención alegada; y si á esto no se accediese por la Sala, la pena que se debe imponer á la Josefa es la de seis años y un dia de prisión mayor.

Se conforma por último la defensa con la cantidad que por via de indemnización señala el Sr. Fiscal; pero haciendo responsable de ella solamente á Josefa Paredes, en caso de que el Tribunal no la considere exenta de responsabilidad criminal.

Y ofrece como prueba la confesión de los procesados; la documental por lectura de un informe pericial del sumario y la de testigos, para la cual pide se cite á los mismos testigos designados por el señor Fiscal y además á Maria Hernandez y Guildo Paredes, vecino de Cubillas de Cerrato.

Empieza la vista á las once menos cuarto. Los procesados son custodiados por fuerza de la guardia civil.

El Sr. Secretario dá lectura de los hechos que son los mismos que en extracto damos en los párrafos anteriores.

Previa promesa de decir verdad, la procesada dijo llamarse Josefa Paredes Perez, de 24 años, casada; contestando á preguntas del fiscal, dice que se confiesa autora del hecho pero no del delito, porque no cree que sea delito el defender su honra. Hace relación de lo ocurrido en su casa la noche del 25. Habla con gran serenidad y empleando lenguage lucido, refiriendo minuciosamente los detalles. Añade que cuando hirió á Luis Nuñez no le tenia detenido su marido, porque éste le cogió solo para que no entrara en el baile. Que su marido no supo que cogiera la cuchilla.

El abogado defensor pregunta si recuerda si el reconocimiento de la camisa fué en el dia 26 ó al siguiente y tambien el reconocimiento de su cuerpo. La Josefa dice que el 27 fué el reconocimiento de ella y las ropas cinco dias despues, porque no podia mudarse. Reconoce su camisa y la cuchilla que le ponen de manifiesto.

Celestino Crespo, 24 años, refiere lo que él sabe de lo ocurrido, que está conforme con las declaraciones de ella. Dice que él detuvo á Luis Nuñez por hablarle aparte de los demás jóvenes. Que jamás creyó que su mujer llevara intención de matarle porque en su casa no se ha gastado nunca arma alguna.

El Sr. Secretarío dá lectura de la declaración del muerto Luis Nuñez en que aparece que pasó la noche en compañía de varios amigos y que estando cerca de la puerta de Pablo Onecha vió venir á Celestino Crespo y su mujer y que ésta le acometió causándole las heridas que se saben.

Se lee la certificación del reconocimiento de los peritos, de cuyos documentos aparece la verosimilitud de las declaraciones de la procesada.

Empieza el examen de testigos por Felipe Gonzalez Vallejo, de 30 años, uno de los acometedores, zapatero, casado, no sabe leer ni escribir. Conoce a los procesados.

A preguntas del Sr. Fiscal dice que estaba en la sala del baile cuando fueron Crespo y la Josefa; que no estuvo en la taberna ni habló con Crespo. Que no estuvo en casa de la Josefa y que pasó hasta las once con los amigos y luego fué á casa de su suegro y que ignora los motivos que tuviera la Josefa para perseguir á Nuñez y no vió tampoco á Crespo.

Al defensor le dice que por la tarde estuvo en la era y no sabe si bailò el Nuñez con la Josefa; que se trataban como vecinos. Pide el defensor que se haga constar en el acta que se separó del Nuñez tres minutos antes del suceso. Se lee su declaración.

El testigo dice al Presidente que no puede precisar si fueron 3 ó 5. Contesta de nuevo al defensor que cuando vió entrar á Nuñez herido no huyó y que no puede decir quien retiró á la Pepa porque habia mucha gente. Que su suegro es algo pariente del muerto Nuñez y que este falleció en la misma casa. Niega que haya tratado por si ó por otros de que se le considerara como uno de los dos que atentaron á la honra de la Josefa Paredes.

En careo con los procesados el testigo niega todo cuanto le dicen Crespo y su esposa.

El defensor dice que hay contrariedad en sus declaraciones y el testigo sostiene que no vió á Crespo.

Saturia Onecha Fernandez, 22 años soltera, vecina de Cubillas, hija del dueño de la casa donde se cometió el delito. Conoce á los procesados y al interfecto. Refiere que en su casa entró Luis Nuñez diciendo que le habian matado y vieron luego á la Josefa. Que Felipe Gonzalez no estuvo toda la noche en el baile donde entró poco antes y que Crespo iba bastante detras de la Josefa. Dice que el Gonzalez estaba en el local cuando cayó el Nuñez y la Josefa, á la que levantó ella; que Celestino Crespo se hallaba á la puerta y no tomó parte en el hecho. Contesta al presidente que á Crespo le detenia Heliodoro Torres; que Gonzalez entró dos ó cuatro minutos antes del suceso; que desde la sala no se sabia lo que pasaba en el portal, por mediar unos catorce pasos y que habría en la sala unas 30 personas.

Gumersindo de Tomé, 30 años, casado, carretero, de Cubillas. Estuvo en casa de Patricio del Valle de donde salia con otros amigos y supo que habian herido á Nuñez, pero no porqué. Le consta que Crespo y Nuñez estaban en buena amistad. Nuñez y Gonzalez salieron á la vez que el testigo de la taberna y que al separarse dijeron que iban al baile. No ha oido que los citados Nuñez y Gonzalez fueran mujeriegos. Contesta al Presidente que no vió en el establecimiento al Crespo y que nada ha oido en el pueblo respecto á los motivos.

Raimundo Tomé, 23 años, soltero, labrador y vecino de Cubillas. Estuvo en el baile en casa de Onecha y vió entrar á Josefa detrás de Luis Nuñez, diciendo que defendia su honor: que Crespo llegó detrás pero solo á la puerta. Que no vió en el baile á Felipe Gonzalez.

Heliodoro Torres Zamora, 23 años, soltero, labrador, vecino de Cubillas. Su declaracion está conforme con la anterior, pero añade que él detuvo á Crespo á la entrada del baile, sin que hiciera resistencia alguna.

Samuel de Diego, 31 años, casado, jornalero, vecino de Valladolid, primo carnal del finado Nuñez. Cenó en casa de su primo, fué luego á un establecimiento de bebidas, y despues á una plaza que no sabe como se llama; allí se separó el Luis y no volvió á saber de él hasta que le dijeron que le habían herido. Que iban con otros, pero como forastero no puede precisar quienes eran No oyó en el pueblo las causas, pero le consta que estaban en buena armonia. A la defensa dice que conoce á Felipe Gonzalez, y que solo este fué con Luis Nuñez. Fué á buscar á su primo cuando le dijeron lo que sucedia, pero dice que no preguntó porqué le habian herido.

Ulpiano Laíz Gallardo, 38 años, vecino de Esguevillas, tejero. Se halló un dia en la carcel de Baltanás y allí le contó Josefa Paredes lo que la habia ocurrido.

Maria Fernandez, 44 años, casada, de Cubillas, suegra del testigo Gonzalez, dice que supo que habian

M.C.D.2022

herido á Nuñez, pero no le vió y que en la cárcel de Baltanás no habló ni vió á la Josefa. La defensa solicita el careo con el testigo anterior. Resultan contradictorias las declaraciones, especialmente la de Maria Fernandez, que dijo que no conocia al Ulpiano, y luego añade que le vió echado. Este careo dá lugar á risas en el auditorio. Nuevo careo con la procesada, negando la testigo que hablase con ella y sosteniendo la Josefa que la dijo que su yerno Gonzalez no pasó del portal.

Guidio Paredes Perez, 18 años, hermano de la procesada. Estuvo en el baile y vió entrar un hombre y una mujer á los que no conoció hasta acercarse á ellos y al ver á su hermana la levantó con Saturia Onecha. Que fué luego con sus hermanos á casa del Juez municipal para darle parte de lo ocurrido. En sus declaraciones manifiesta conformidad con lo que habia dicho la procesada respecto á su detencion.

Se suspende la sesion por 10 minutos para reformar las conclusiones.

Continuando la vista el Ministerio público y la defensa presentan reformadas las conclusiones provisionales en la forma siguiente:

Las del ministerio fiscal:

1.ª Los hechos relatados en las provisionales si bien de conformidad á lo alegado por la defensa no estima que el Celestino Crespo detuviera á Luis Nuñez para que Josefa realizara la agresión de que aquel fué victima.

2.ª Que constituye el delito de homicidio.

3.ª Que concurre la circunstancia cuarta de las atenuantes.

4.ª Que es responsable solo la Josefa.

5.ª Que debe ser absuelto el Celestino y condenada su consorte Josefa á 12 años y 1 dia de reclusión con las accesorias correspondientes y mitad de las costas procesales,

Que la responsabilidad civil es tambien la misma de sus primeras conclusiones.

La defensa en sus conclusiones relata los hechos muy detalladamente y dice que la agresión brutal de que fué victima la Josefa produjo á esta una excitación nerviosa extraordinaria; que temió relataran á su marido los hechos de distinta manera de como ocurrieran y la paz y tranquilidad del matrimonio desaparecieran. Que aun cuando constituye el delito de homicidio cometido solo por la Josefa caben las 1.ª y 10.ª de exención y las atenuantes 4.ª, 5.ª y 7.ª, por lo que solo corresponde la pena de seis meses y un dia y en otro caso seis años y un dia de prisión mayor y como considera enorme esta pena que espera de la Sala haga uso de las facultades que le están concedidas para solicitar la conmutación de la pena, ó en otro caso considere que el delito se ha cometido por imprudencia temeraria, conforme al artículo 581 del Código penal

El Sr. Fiscal (sustituto) D. Pedro Rodriguez empieza su informe pidiendo se imponga á la procesada doce años y un dia de reclusión y la absolución para el Celestino.

Saluda con atentas frases al Ilustre Colegio de Abogados de Valladolid y al compañero Sr. Barinaga.

Dice que la enfermedad del señor Gutierrez (fiscal) le obliga á sostener la acusación.

Que aprecia en mucho la opinión pública y que esta se ha pronunciado en favor de la desgraciada, pero que esa opinión se extravía por un exagerado sentimentalismo y que él cree que la razon, la justicia y la ley condenan el delito que hoy se persigue.

Analiza los hechos y acepta los referentes á la agresión del Luis y la que sufrió Josefa Paredes, de quien tiene la conviccicn de que dice verdad. Añade que Luis Nuñez fué traidor á la amistad que tenía con el Celestino y cree faltó á la verdad en la declaración que prestó, y que no ha podido justificarse el hecho que asegura Celestino de haberse encontrado el Nuñez en el establecimiento de bebidas Refiere cómo Josefa dijo á su marido lo ocurrido, tomó una cuchilla y se dirijió en busca de los acometedores.

Dice se trata de un homicidio que castiga el art. 419 del Código penal. Impugna haya habido en la ejecución la imprudencia que la defensa alega, porque para esto es preciso que no haya malicia. Dice que la primera prueba tanto en lo civil como en lo criminal es la confesión expontánea, prestada sin fuerza ni miedo, y tal ha sido la de la Josefa.

Antes de practicarse la prrueba, creia que Celestino habia procurado coadyuvar á la ejecución del hecho, pero que despues de verificada, resulta palmaria la no participación de este.

Se ocupa luego de las circunstancias modificativas y se lamenta de no poder apreciar mas que una circunstancia añadiendo que si tuviera en sus manos la autorización de la Sala para pedir el indulto lo haria. Despues de haber sido justo, sería clemente.

Dice que despues de estar sobre segura la Josefa no pudo vengar su honra ultrajada, pero que si hubiera matado en el acto de la agresión hubiera sido irresponsable. Que debió haber acudido á los Tribunales porque de otra suerte obró con intención de matar.

Que concurre la circunstancia atenuante de haber obrado en vindicación de una ofensa grave y no puede admitir otras circunstancias atenuantes, porque el Tribunal Supremo ha declarado que de un hecho indivisible no se puede deducir mas de una.

Se lamenta de tener que pedir tan grave pena; que la prueba taxativa es un absurdo jurídico; que hay que acatar la ley porque como decían los romanos *durum lex sed lex*, y justifica la petición de la pena y que lo hace en el grado mínimo de reclusión.

Mañana daremos el discurso de la defensa.

***

Sentimos mucho haber sido privados de hacer uso de la puerta de testigos, por la que hubiéramos podido llegar sin molestias á la mesa que teniamos preparada y tambien facilitar el trabajo puesto que hubiéramos enviado las cuartillas á la imprenta conforme las llenábamos, y mucho nos extraña esta órden puesto que siempre se ha guardado á la prensa la consideración que se merece.

Madrid y Provincias.

Una campesina de los alrededores de Ciny (Bélgica), fué á este punto para vender una vaca: hecha la venta y cobrado el precio, la mujer emprendió el camino de su pueblo; al entrar en un bosque encontró á un guarda, y temiendo ser atacada por algun ladron, le rogó que la acompañara.

Consintió el guarda y alegando tener que hacer un encargo en una casa cercana, le dijo que siguiera su camino despacito, que pronto la alcanzaria, y por si acaso tenía algun mal encuentro, le dejó su escopeta para que pudiera defenderse.

La mujer empezó á internarse en el bosque, parándose de cuando en cuando para ver si llegaba el guarda, y ya empezaba á inquietarse, cuando se acercaron dos gendarmes que, viéndola armada con una escopeta, le exigieron el permiso para llevar armas.

Refirio ella lo ocurrido, y los guardias examinaron la escopeta, vieron que no estaba cargada la cargaron y se la devolvieron, recomendándole que si se veia atacada, no vacilase en disparar.

Siguió la mujer su camino; de pronto se le presenta un hombre exclamando ¡la bolsa ó la vida! Sin inmutarse ella, y sin decir una palabra, se echó la escopeta á la cara y disparó. El hombre quedó muerto en el acto.

Los gendarmes, que no se habian alejado mucho, corrieron al oir el disparo; examinaron el cadáver y reconocieron el guarda, que se habia disfrazado, ignórase si para dar un susto á la mujer ó para robarla.

Los tribunales entienden en el asunto.

Local y Provincial

EN LA DIPUTACIÓN.

—

Con asistencia de 14 señores diputados y bajo la presidencia del señor Manrique ha tenido lugar esta mañana la segunda de las sesiones á que se halla citada la Asamblea.

Leida el acta de la de ayer por el Sr. Arroyo, es aprobada.

Dada lectura por el Sr. Guzman al proyecto de presupuesto adicional formado por la comisión respectiva se acuerda quede sobre la mesa por 24 horas.

Se aprobó el dictamen de la comision de actas, de que ayer se dió lectura, ocupando su puesto como diputado por el distrito de Cervera D. José del Peral y Cuena, que formará parte de las comisiones en la vacante del Sr. Amorós.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion.

Por la guardia civil de la línea de Paredes han sido detenidos dos sugetos, sobre los que recaen sospechas de que sean los autores del robo verificado en la casa del Sr. Cura de Villambran, de que hace dias dimos cuenta á nuestros lectores.

Por circular de este gobierno de provincia se recomienda la busca y captura de dos sugetos fugados de la carcel de Segovia uno de la Aroza (Zaragoza) y tres de la de Oviedo.

Vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga y cuya dotación es de 960 pesetas anuales. Los que deseen solicitarla pueden dirigirse al Sr. Alcalde, por término de 15 dias á contar desde hoy.

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de médico cirujano de Calahorra de Boedo, dotada con el sueldo anual de 150 pesetas, por la asistencia á las familias pobres.

El término para admitir proposiciones es de 30 dias á contar desde el de hoy.

Para mañana está señalada por la Audiencia de lo criminal de esta ciudad, la vista de la causa seguida en el juzgado de Cervera á Pedro Ibañez y otro defendiéndoles el abogado Sr. Infante y representándoles el procurador Sr. Marquez.

Para cubrir la vacante que en la Administración de propiedades é impuestos, ha dejado por renuncia el aspirante de primera clase D. Ramón Castrillo Mijares ha sido nombrado D. Fabian Retuerto Riaño, con caracter de interino.

Le ha sido admitida al Alcalde de Marcilla la renuncia que por enfermedad tenia presentada de dicho cargo.

Unos zulús destruyeron hace dos noches el disco de la estación de Quintanilla de las Torres, siendo aquel completamente deteriorado y hallado diseminado por aquellas inmediaciones, deteniendo la guardia civil del puesto de Aguilar, á dos sugetos sobre quienes recaen sospechas de que sean los autores.

El Ayuntamiento de Frechilla, llama por edicto al mozo Gaudencio Linares Diez, para que el dia 12 del actual se presente ante aquella corporación, en el acto de la revisión de excepciones otorgadas en reemplazos anteriores.

Hallándose vacante por renuncia la plaza de profesor de música municipal del pueblo de Villada, dotada con 750 pesetas, los que deseen solicitar pueden verificarlo dentro del plazo de 15 dias á contar desde el de hoy.

Ultima hora.

SERVICIO TELEGRÁFICO ESPECIAL.

MADRID 7 (3,10 t.)

Aumenta la preocupación por los sucesos de Riotinto.

El Congreso desechó la proposición de Romero, produciendose un incidente ruidoso.

El discurso de Bismarck ha sido de caracter pacífico.

Cultos.

MIÉRCOLES.—San Juan de Mata fr. y San Honorato.

Imp. y lit. de Alonso y Z. Menendez.

M.C.D.2022

ANUNCIOS PRECIOS ECONÓMICOS. | SECCION DE ANUNCIOS | COMUNICADOS PRECIOS CONVENCIONALES

EMULSION ROMEO

DE

ACEITE PURO DE HIGADO DE BACALAO CON HIPOFOSFITOS *DE CAL Y DE SOSA.*

En competencia con la de Escott.—Mas agradable, eficaz y barata.
EL QUE LA PRUEBA UNA VEZ, LA PREFIERE SIEMPRE.

LA EMULSIÓN ROMEO, preparada con aceite PURO de hígados frescos de bacalao de Noruega, contiene doble cantidad de aceite y de principio activo que la de Scott y sus resultados terapéuticos son por consiguiente, dos veces mayores. Siendo perfectamente digerible y asimilable, no causa diarrea ni produce trastornos gastro-intestinales y los estómagos mas delicados la toleran siempre. Su aspecto y sabor agradable facilitan su administración y los niños la toman con verdadero placer.

LA EMULSION ROMEO por sus propiedades reconstituyentes y nutritivas INFINITAMENTE SUPERIOR á la de Scott y demas similares, ha merecido los mas sinceros elogios de patriotas é ilustrados médicos y la recomiendan con absoluta preferencia en todos los casos de empobrecimiento del organismo y especialmente en la ESCROFULA, RAQUITISMO, TISIS INCIPIENTE, CATARROS CRÓNICOS, DEBILIDAD GENERAL.

DOS PESETAS frasco en todas las farmacias y droguerias.

Depósito central: Farmacia del Doctor Romeo, Platerias 5, Valladolíd.

En Palencia: farmacia de Fuentes, y drogueria de Escudero.

AGUA DE AZAHAR.

Compañía fabril TENA. Sevilla.

RECONOCIDA

como la mejor por su exquisita fragancia y virtudes medicinales para combatir todos los padecimientos nerviosos y del corazón.

RECONOCIDA

como la mejor por su exquisita fragancia y virtudes medicinales para combatir todos los padecimientos nerviosos y del corazón.

EXIJASE Siempre, el nombre y la firma TENA en las etiquetas y la marca registrada la **GIRALDA**

Véndese en las principales Farmacias, Perfumerías y Droguerías de esta población y de toda España á los precios de 1,50, 2, 2,50 y 5 pesetas botella.

Por mayor, en Palencia Drogueria de los Sres. N. de Fuentes Aspurz é hijo.

FUNDICION Y TALLERES DE CONSTRUCCION

DE

EDUARDO L. DORIGA

SANTANDER.

Máquinas y calderas de vapor.
Máquinas *Compound* para alumbrado eléctrico.
Locomóviles, Trilladoras y *Molinos* harineros.
Turbinas, rodeznos y bombas centrífugas.
Vapores pequeños de hierro ó acero
Barcas para canales y ganguiles para dragado.
Calderas para jabon, depósitos para líquidos.
Vigas y armaduras de hierro.
Gruas fijas y portátiles y cabrestantes.
Material para minas, ruedas, placas giratorias, poleas-fresnos para planos inclinados, etc.
Tubos, columnas, candelabros para faroles y piezas sueltas de maquinaria
Aparatos para la fabricación de harinas.
Agente de la acreditada casa inglesa

RUSTON, PROCTOR Y COMPAÑIA
en las provincias de Palencia y Santander.

PILDORAS BENZOICAS ROCHER

Contra: las ENFERMEDADES de la VEJIGA, de los RIÑONES y de los CONDUCTOS de la ORINA: *Arenillas, Cálculos, Piedra, Cistitis, Prostatitis, Catarro de la Vejiga, Incontinencia y Retención, Reumatismos, Nefritis y Cólicos nefríticos.*

NOTA.—Para hacerse cuenta exacta de la enfermedad hay que leer atentamente el Folleto ilustrado, que contiene doce dibujos anatómicos con colores, sobre las Enfermedades de la Vejiga, y que se envia *franco* contra 1 franco en sellos de correos.

ROCHER, FARMACÉUTICO, 112, RUE TURENNE, PARIS

Exigir: Píldoras Rocher y Marca R. F.—Se encuentra en todas las Farmacias.

Depósito general, Barcelona: Farmacia de la Estrella, 7, Fernando VII.

SE ALQUILAN

Carretelas y demás carruajes, y se necesita un mozo y dos mozas para el servicio de casa; dirigirse posada de la Esperanza, Palencia.

TRASPASO

Se hace del mobiliario y demás efectos existentes en la posada de la Sra. Viuda de Agapito Medina, Calle de Burgos, núm. 23, frente á San Lázaro.

CURA DE LA GOTA Y REUMATISMOS

En DOCE A VEINTICUATRO horas con el acreditado específico de ALARCON DE MARBELLA, aprobado en los HOSPITALES de Lóndres y varios de Europa.

Hállase de venta en las Farmacias y Droguerias, á 5 PESETAS frasco.

Casa del especialista: Alletrop House Sydnev Road.—Harrinhay Park A. Hornsev LONDRES N.

Depósito en Palencia farmacia drogueria del Dr. Fuentes, Mayor principal 114 y 118.

En Palencia, N. de Fuentes Aspurz é hijo.

Los enfermos toman sin repugnancia y los niños hasta la apetecen la

EMULSIÓN DE ACEITE PURO
DE
HIGADO DE BACALAO DESINFECTADO
con
HIPOFOSFITOS DE CAL Y SOSA,

preparada por el

LIC. DANIEL DUEÑAS, FARMACÉUTICO
en Dueñas, (Palencia.)

Es muy agradable al paladar y facil de digerir. Se emplea con exito para combatir la escrófula, tisis laringea y pulmonar, tos crónica, debilidad general, raquitis de los niños, etc., etc.

Se vende á 10 rs. frasco en las farmacias de los Sres. N. de Fuentes Aspurz é Hijo y doctor Nieto del Barco.

GRAN ESTABLECIMIENTO
DE
HORTICULTURA
de

RAMON ESCALANTE,

jardinero y propietario
calle de Magallanes, núm. 36,

SANTANDER.

Almacen firme y alta novedad. Vende dos millones de toda clase de plantas y demas de 2 á 8 años, 2212 variedades para la formacion de huertas jardines y demás. Contrata toda clase de trabajos, con plantas ó sin ellas de huertas, jardines, plantaciones, podas, etc.. ofreciendo todas las garantias necesarias. Remite catálogos gratis con varios grabados á cuantas personas se los pidan.

ARRIENDO.

Se hace de la posada que ocupa la Señora Viuda de Medina en la calle de Burgos, número 23, frente á la iglesia de San Lázaro.

Para tratar de él, dirigirse á la Señora viuda de D. Lucio Fernandez, calle de D. Sancho, número 19.

VENTA.

Se hace de tres casas en el casco de esta ciudad, señaladas con los números 135 primero y 135 duplicado de la calle Mayor antigua y 39 de la de Estrada; para tratar, calle Mancornador, número 8.

MECHEROS MAGICOS.

Se venden en el comercio de ISIDORO ARROYO È HIJO, calle Mayor pral., números 52 y 54.

Tambien se halla de venta PAJA DE MAIZ de superior calidad.

CASA EN VENTA.

Se hace de una en la calle Mancornador número 4, para tratar con su dueño, que vive en la misma.

FRANCISCO FERNANDEZ HONTIYUELO

afinador y recompositor de pianos, armoniuns, órganos de Iglesia, acordeones, Concertinas, Aristones, y demás instrumentos de dificil mecanismo.

Se dan lecciones de acordeón, calle Mayor, número 166.

PASTOS PARA GANADO LANAR

Se arriendan por cabezas los del monte de Villaldavin y valdios, término de Perales, y quinto quiñon del de Becerril, que constituyen una sola finca, en la que hay aguas y cómodas tenadas para los ganados.

Para tratar: Barrionuevo 5.

PORTAL EN RENTA.

Se arrienda el de la calle Mayor pral. num. 39, donde está establecida la libreria de D. Eleuterio Rincon. para tratar en la misma casa, viuda de D. Victor Villoldo.

CABALLERIAS MULARES EN VENTA.

Fiadas ó al contado.

Se hace en Villamartin de Campos de diez machos y mulas habiendolas desde 3 á 12 años y de 7 cuartas á 7 y 8 dedos.

Para tratar con D. Jesus Varon profesor veterinario de dicho pueblo.

AMA DE CRIA.

para su casa, darán razón, calle de los Gatos, número 1.

GUIA INDICADOR DE PALENCIA

con gran número de exactos é importantes datos recogidos por

DANIEL MARTINEZ GUTIERREZ.

Hállase de venta al precio de UNA PESETA en la imprenta de este periódico.

M.C.D.2022